

QUINTA
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
MARTES 21 MARZO DEL 2017.
SALA DE CABILDO
10:00 HORAS

mpa del Carmen J. H.

Yastara Arellano

--- EN CIUDAD VICTORIA CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL MARTES VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO EL C.P. OSCAR DE JESUS ALMARAZ SMER, PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS CC. SÍNDICOS ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS, OCTAVIO GONZÁLEZ GARCÍA, LOS CC. REGIDORES MARISELA GUAJARDO MALDONADO, ISIDRO RUIZ SANDOVAL, LAURA LUZ GARCIA LUMBRERAS, FERNANDO ARIZPE GARCÍA, ITZCALLI VICTORIA ANSURES SILVA, ALEJANDRO VÁZQUEZ HERRERA, MARGARITA TERESA MONTOTO VILLARREAL, JOSÉ ALEJANDRO MONTOYA LOZANO, SILVIA GUADALUPE PONCE ROSAS, MIGUEL AGUSTÍN RODRÍGUEZ BUENO, ABRIL ARGUELLES UREÑO, JUAN ALBERTO ROJAS REYNA, MERCEDES LÓPEZ LOZANO, MA. ISABEL PAULÍN DELGADO, SAMIRA MARDUK GUERRERO RODRÍGUEZ, JAVIER ANTONIO MOTA VÁZQUEZ, MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, YÁSKARA ELISA ARELLANO ESCAMILLA, MARTE ALEJANDRO RUIZ NAVA, MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ, RAMONA MIROSLAVA ESCALANTE VAZQUEZ, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MARTES 07 DE MARZO DE 2017.
4. PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ABRIL ARGUELLES UREÑO EN SU CALIDAD DE SECRETARÍA DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRASPORTE CON PRESENTACIÓN DE DICTAMEN TECNICO DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL LOS ANGELES"
5. PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ALEJANDRO MONTOYA LOZANO PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO CON PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS (SARE).
6. PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR MARTE ALEJANDRO RUIZ NAVA EN SU CALIDAD DE VOCAL DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE CON PRESENTACIÓN DE DICTAMEN TECNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN REDISEÑO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DEL SAUCE"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

medel comun ofa hda.

- 7. PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA LAURA LUZ GARCIA LUMBRERAS PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE CON PROPUESTA DE INSTALACION DE COMITÉ MUNICIPAL DE PROTECCION ANIMAL (COMUPA).
- 8. CLAUSURA DE LA SESIÓN Y SE CONVOCA A LA QUINTA SESION ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA MARTES 04 DE ABRIL DE 2017 A LAS 10:00 AM EN ESTA SALA DE CABILDO

--- EN USO DE LA PALABRA EL C.P. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS, COMPAÑEROS SÍNDICOS Y REGIDORES, BIENVENIDOS AMIGOS DE LA PRENSA Y CIUDADANÍA EN GENERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DE ESTE DÍA MARTES VEINTIUNO DE MARZO DE 2017, DAMOS INICIO A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, CEDO EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO PARA QUE PASE LISTA DE ASISTENCIA.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: CLARO QUE SI SEÑOR PRESIDENTE, ME DISPONDRÉ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA.

1. LISTA DE ASISTENCIA:

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ MANIFIESTA: TENEMOS QUORUM LEGAL PRESIDENTE:

2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN:

--- EN USO DE LA PALABRA EL C.P. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA: HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS TODOS Y CADA UNO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA MISMA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL MISMO REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITO AL SECRETARIO, DE CUENTA DE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MARTES 07 DE MARZO DE 2017:

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: CLARO QUE SI PRESIDENTE, ME PERMITIRÉ DESAHOGAR EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MARTES 07 DE MARZO DEL 2017. EN ATENCIÓN A QUE ESTA ACTA HA SIDO PREVIAMENTE ENTREGADA A TODOS USTEDES MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO PARA SU REVISIÓN, SOLICITO SE AUTORICE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA A FIN DE PASAR A SU APROBACIÓN, QUIEN ESTÉ DE ACUERDO CON LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gasara Arellano

[Handwritten signature]

ACUERDO 01/21/03 - 2017: SE AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 7 DE MARZO DE 2017.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR SOMETO A LA APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MARTES 07 DE MARZO DE 2017, QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON SU APROBACIÓN SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 02/21/03 - 2017: SE APRUEBA EL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE MARZO DE 2017.

4. PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ABRIL ARGUELLES UREÑO EN SU CALIDAD DE SECRETARÍA DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRASPORTE CON PRESENTACIÓN DE DICTAMEN TECNICO DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL LOS ANGELES"

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: PARA DESAHOGAR EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ABRIL ARGUELLES UREÑO EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRASPORTE CON PRESENTACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL LOS ANGELES" TIENE EL USO DE LA VOZ REGIDORA:

--- EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA ABRIL ARGUELLES UREÑO, MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS SECRETARIO, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS SÍNDICOS, REGIDORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN AQUÍ PRESENTES Y CIUDADANÍA QUE NOS ACOMPAÑA, MUY BUENOS DÍAS TENGAN TODOS. EL ARTÍCULO 12, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTABLECE QUE CORRESPONDEN A LOS AYUNTAMIENTOS ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LAS DE FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO MUNICIPALES, ASÍ COMO AUTORIZAR O NEGAR, LAS FUSIONES, DIVISIONES, SUBDIVISIONES O RELOTIFICACIONES DE INMUEBLES; EN TAL VIRTUD FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE DE LA CUAL FORMAMOS PARTE LA REGIDORA LAURA LUZ GARCÍA LUMBRERAS COMO PRESIDENTA, UNA SERVIDORA COMO SECRETARIA Y EL REGIDOR MARTE ALEJANDRO RUIZ NAVA COMO VOCAL, LA SOLICITUD PARA ANALIZAR Y REVISAR EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL LOS ANGELES", ASÍ, PREVIO ANÁLISIS DE LA SOLICITUD Y VISITA FÍSICA QUE HICIMOS AL LUGAR DEL INMUEBLE, ACTUALMENTE ESTAMOS EN CONDICIONES DE PRESENTAR A ESTE HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN DEFINITIVO, EL CUAL HA SIDO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE LA COMISIÓN, HA TENIDO A BIEN EXPRESAR, POR LO CUAL ME PERMITIRÉ PRESENTAR LAS CONCLUSIONES DEL REFERIDO DICTAMEN.

Medel Carr...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Clasara Arellano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M 97

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nombre: **Fraccionamiento "RESIDENCIAL LOS ÁNGELES"**
 Tipo de Fraccionamiento: **Habitacional Horizontal Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio**
 Propietario: **Marco Antonio Pedraza García**
 Superficie Total: **4,246.48 m2.**
 Ubicación: **Al norte de la Ciudad, identificado como Área 2, el cual se localiza en Ave. San Juan Bautista de La Salle, entre Prolongación Ave. Dr. Norberto Treviño Zapata (16) y Fracc. Privadas de La Salle.**

Cuenta con **Factibilidad de Agua Potable**, emitido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

Cuenta con oficio de respuesta de **Factibilidad emitido por C.F.E.**

Presenta **Estudio de Impacto Vial**

Cuenta con **Estudio Hidrológico**

Cuenta con **Dictamen de la Coordinación General de Protección Civil Tamaulipas**

Cuenta con un total de 12 lotes habitacionales con superficie mínima de 227.19 m2. y máxima de 247.45 m2., con frente mínimo 10.60 m. y fondos variables; presenta 2 áreas de uso común.

➤ Área Total:	4,246.48 m2.	100.00%
➤ Área de Vialidad:	863.85 m2.	20.35%
➤ Área de Vendible:	2,927.16 m2.	68.93%
➤ Área de Uso Común: (15.56% del área vendible) Área Verde= 252.05 m2. Área de Equipamiento Urbano= 203.42 m2.	972.54 m2.	10.72%

Lotes Habitacionales	12
Lote Área Verde de Uso Común	1
Lote de Equipamiento Urbano de Uso Común	1
Total de Lotes	14

Distribuidos en un total de 1 manzana.

SE CONSIDERA PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DEL FRACIONAMIENTO CONSTITUIDO BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO "RESIDENCIAL LOS ANGELES", POR CUMPLIRSE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2 FRACCIONES V, VI Y XIII DE LA LEY SOBRE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE BIENES INMUEBLES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN X, 49, 50 Y 51 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUEDANDO SUJETA ESTA AUTORIZACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS SUBSECUENTES A QUE SE REFIEREN LAS LEYES ANTES REFERIDAS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE CONSIDERA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL FRACIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS ÁNGELES, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, AUTORIZÁNDOSE LA

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

INCLUSIÓN COMPLETA DEL DICTAMEN TÉCNICO REFERIDO EN EL ACTA QUE DE LA PRESENTE SESIÓN SE LEVANTE. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS REGIDORA, ESTÁ EXPUESTO EL TEMA. SI HUBIERA ALGÚN COMENTARIO SOBRE EL PARTICULAR, LO PUEDEN HACER EN ESTE MOMENTO...SI NO LO HUBIERA, ME VOY A PERMITIR PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO PRESENTADO POR LA REGIDORA ABRIL ARGUELLES UREÑO. QUIEN ESTÉ DE ACUERDO CON EL PUNTO PRESENTADO POR LA REGIDORA, SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 03/21/03 - 2017: SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS ÁNGELES, UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD, IDENTIFICADO COMO ÁREA 2, EL CUAL SE LOCALIZA EN AVE. SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, ENTRE PROLONGACIÓN AVE. DR. NORBERTO TREVIÑO ZAPATA (16) Y FRACC. PRIVADAS DE LA SALLE, PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO PEDRAZA GARCÍA.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 03 de marzo de 2017

**DICTAMEN TÉCNICO
AUTORIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN DE
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL
BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO**

LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

Por este conducto envío a usted dictamen que se emite con fundamento en el Artículo 73, fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y artículo 12 fracción I y XIV de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; para que sea sometido a la consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación.

Nombre:	Fraccionamiento "RESIDENCIAL LOS ÁNGELES"
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional Horizontal Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio
Propietario:	Marco Antonio Pedraza García
Superficie Total:	4,246.48 m2.
Ubicación:	Al norte de la Ciudad, identificado como Área 2, el cual se localiza en Ave. San Juan Bautista de La Salle, entre Prolongación Ave. Dr. Norberto Treviño Zapata (16) y Fracc. Privadas de La Salle.

De Acuerdo al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tam., aprobado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha del

I. USOS Y DESTINOS

una Zona Habitacional de Mediana Densidad (HMD) de 14 hasta 30 Viv/Ha, siendo compatible su uso general como Habitacional Unifamiliar, en específico para una vivienda cada 200 metros cuadrados de lote habitacional,

mped...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Uaskara Arellano...

[Signature]

permitiéndose construir máximo 2 niveles de altura, y debiendo dejar un 30% de área libre de construcción por lote.

II. INFRAESTRUCTURA

- Cuenta con **Factibilidad de Agua Potable**, emitido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado según oficio Núm. GG:288/2016 de fecha 08 de Agosto de 2016, en el cual informa que si es factible proporcionarle los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.

Para el caso del agua potable se podrá conectar a la línea de 4" (pulgadas) que pasa frente al predio y este a su vez se alimenta del Acueducto de la Zona Norte conectada frente al Fraccionamiento Santa Bárbara.

Para el caso del drenaje sanitario ya existe infraestructura en la zona, el cual descarga al cárcamo del Fraccionamiento Los Lagos.

Para el inicio de las Obras será requisito indispensable apegarse a los proyectos de agua potable y drenaje sanitario aprobados así como a las especificaciones de construcción que rigen al Organismo Operador.

Deberá considerar que, **para el caso del Drenaje Pluvial, en caso de existir escurrimientos naturales deberá respetar el curso de los mismos y diseñar las obras necesarias para tal fin**, para lo cual deberá respetar en su proyecto pluvial la topografía del lugar a desarrollar, pudiendo ser estas en forma superficial, red de alcantarillado pluvial, bocas de tormenta o instalaciones complementarias de las que resulte elaborar trabajos para tal fin.

Así mismo, menciona que para cada casa que se construya, deberá contar con un tinaco con capacidad suficiente para cubrir la demanda en caso necesario.

- Cuenta con oficio de respuesta de **Factibilidad emitido por C.F.E.** Núm. De oficio DU030/SUP/O/1272/2016 con fecha de 17 de junio de 2016, el cual informa que **si existe factibilidad** para proporcionar el servicio de suministro de energía eléctrica a este predio, toda vez que el organismo operador de este servicio, requiere para estar en posibilidad de dotar de este servicio, se realicen los trabajos y obras necesarias para este sector, cumpliendo para ello con las especificaciones técnicas que el organismo requiere.

- Presenta **Estudio de Impacto Vial**, el cual en su análisis para el acceso principal que tiene el fraccionamiento en el cruce de la prolongación Ave. Dr. Norberto Treviño Zapata (16) con Libramiento Naciones Unidas, y la Ave. San Juan Bautista de la Salle la que comunica con el frente del nuevo fraccionamiento, las cuales darán el servicio de acceso y salida del proyecto; **el cual diseña y proyecta una sola vialidad interna con condiciones en su estructura de diseño de vialidad terciaria, la cual solo dará servicio al interior del fraccionamiento; el estudio de impacto vial establece que el acceso no refleja ningún impacto negativo en su conectividad inmediata**, este tiene valores de nivel de servicio "A" aceptables para la condición del sector, **ya que con el fraccionamiento integrado a la red vial, se determina que tendría un similar comportamiento**; donde se incrementaría su nivel de servicio es en el nodo principal, en donde su entronque inicial no generaría impactos negativos viales, **este estudio determina que no existen problemas viales si se considera para ello adicionalmente la aplicación de acciones puntuales** para el sector de estudio.

El acceso al fraccionamiento proyectado, presenta actualmente sin el desarrollo en operación indicadores de nivel de servicio identificados como "A" tanto para la mañana como a medio día; y la intersección de la Ave. Dr. Norberto Treviño Zapata (16) con Libramiento Naciones Unidas se tiene valores "C" por la mañana y por la tarde, valores

Obras
Medi Camino

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Yasara Arellano

[Handwritten signature]

iniciales con densidad de circulación vehicular ligeramente elevada, pero estable para los valores de mañana y mediodía.

El fraccionamiento con su análisis operacional funcional determina indicadores de eficiencia del cruce analizado con Ave. Dr. Norberto Treviño Zapata (16) con Libramiento Naciones Unidas permanecen prácticamente sin cambio y se mantienen en nivel de servicio "C" en su condición actual.

Con escenarios a 5, 10 y 15 años, se establece que a futuro el nivel de servicio tenderá a tener niveles de servicio identificados como "F" y teniendo demoras promedio por vehículo que pueden llegar hasta los 93.4 segundos, lo cual representa a futuro problemas de operación vial en el sector ya que se pueden alcanzar colas de hasta 100 metros sobre el Libramiento Naciones Unidas hacia la Ave. Dr. Norberto Treviño Zapata (16).

El estudio de impacto vial, determina las condiciones actuales de movilidad motriz en la zona de estudio, sanciona favorablemente, y condiciona a realizar las adecuaciones viales necesarias para el funcionamiento vial, ya que se verán incrementados los volúmenes de tráfico en la zona con la carga generada vehicular proyectada para este desarrollo y su zona de influencia; **el estudio fue elaborado por la empresa CS Viales Consultores en Sistemas Viales, quien mediante el Ing. César Saldívar Varela**, dictamina favorablemente y procedente de efectuar bajo los términos en que se sancionó el estudio.

Se aforaron las intersecciones más representativas viales bajo condiciones operativas sin proyecto y con proyecto, tales como:

- Ave. Dr. Norberto Treviño Zapata (16) con Libramiento Naciones Unidas
- Libramiento Naciones Unidas con Ave. Tamaulipas

Se concluye que **el impacto que tiene el fraccionamiento no representa un impacto vial negativo al sector, este no refleja un incremento vehicular a las condiciones operativas actuales, condición que lo hace ser procedente para su integración a la traza urbana; adicionalmente establece acciones de crecimiento en infraestructura urbana para su conectividad y para todo ese sector**, estimando que será necesario efectuar adecuaciones viales en la zona, mismas que se realizarán como medidas de mitigación y adecuaciones viales a ejecutar muy puntuales para el desarrollo en su incorporación a la traza urbana, con las acciones que se establecen y describen en el estudio de impacto vial, y que se detallarán en el capítulo V de Vialidad de este Dictamen.

- Cuenta con **Estudio Hidrológico** del predio que sanciona la zona en referencia, genera consigo el análisis sobre escurrimientos que son generados en el sector.

El estudio, fue desarrollado y evaluado por el Ing. Miguel Ángel Román Castillo con fecha del 18 de Junio de 2016, quien habiéndose apegado al diseño del fraccionamiento, así como considerando para el caso las curvas de nivel existentes, las rasantes de proyecto y la estructura de las vialidades proyectadas del mismo; y después de haber realizado todas las acciones necesarias de verificación de campo, así como apegarse a las normas de criterios y métodos de diseño hidrológicos, dictamina que este desarrollo no presenta problema alguno, toda vez que sea necesario se sigan las recomendaciones en su caso realizadas en el propio estudio.

Considera que **la geometría de la vialidad que presenta es suficiente para dar salida al escurrimiento generado** por el desarrollo, por lo que a continuación se establecen las conclusiones y recomendaciones determinadas por el estudio.

Toda vez que el fraccionamiento se localiza en el parte aguas de los arroyos Aquiles Serdán y María de la cuenca del Río Corona, por lo que no se tiene contribución al

Modelo de Camino

Clasara Arellano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

escurrimiento por el área tributaria que pase a través del nuevo fraccionamiento, por lo que solo contribuye con la correspondiente área de contribución propia.

El Gasto de Diseño, resulto para un Tr25 igual a 0.030 m³/seg y para Tr50 igual a 0.043 m³/seg, valores que solo se alcanzarán en su salida para la vialidad de diseño en estos escurrimientos, resultados que determinan que los tirantes que se alcanzan por lluvias y los volúmenes que se generan son manejables por las propias vialidades del desarrollo.

La vialidad principal con guarniciones mínimas de 15 centímetros, anchos de 9 metros y una pendiente media general de 1.38% tienen suficiente capacidad para el desalojo de las aguas pluviales a través de la vialidad principal sin que rebase la altura de banquetas ni se provoquen inundaciones y/o encharcamientos.

La propuesta de las salidas es conforme al escurrimiento natural de las aguas pluviales dentro del área del proyecto.

Los tirantes para las lluvias del Período de Retorno de 25 y 50 años para el diseño de Drenes Pluviales en zonas urbanas, se alcanzan en su momento más crítico, esto es cuando ocurre el pico del hidrograma y generaría tirantes de 8 centímetros en su punto de salida, valores que son manejables a través de las vialidades sin riesgo de desbordamiento ni encharcamiento ni afectaciones.

El volumen que genera la tormenta de 25 años corresponde a 33.3 m³, que a manera ilustrativa, distribuido en una superficie de una hectárea alcanzaría un tirante de 0.003 m., y en la superficie total del fraccionamiento, esto es en las 0.42 has, el tirante sería apenas de 8 centímetros, lo que nos indica que estos volúmenes no son significativos y pueden ser conducidos por las vialidades hacia afuera del área del fraccionamiento.

Las pendientes mínimas recomendadas para las vialidades deben respetarse conforme al plano de rasantes para permitir el desalojo del agua pluvial del área del fraccionamiento.

No se requieren obras hidráulicas adicionales para el desalojo del agua pluvial.

Los resultados que determinan que **los tirantes que se alcanzan por lluvias y los volúmenes que se generan son manejables por las propias vialidades del desarrollo mediante sus pendientes y canalización proyectada**, se precisa que el cálculo de este estudio está basado en las condiciones de proyecto que establece el propio fraccionamiento; **debiendo el desarrollador observa el cumplimiento a las condiciones de rasantes y pendientes establecidas en el proyecto de diseño del fraccionamiento.**

El fraccionador deberá cumplir con las recomendaciones mínimas de obras hidráulicas y manejo de caudales que se deriven del presente estudio, de no hacerlo puede ser causa de afectaciones y daños a terceros.

- Cuenta con **Estudio de Mecánica de Suelos**, elaborado por la empresa **Geotecnia Laboratorio de Materiales con fecha 24 de Junio del 2016, a cargo del Ing. Alberto Jorge Linares Sánchez**; mediante el cual establece los criterios que deberán de respetarse dentro del diseño de los procesos de la construcción en el sitio, tanto en la construcción de la vivienda como de la estructura de pavimentos; el estudio presenta parámetros recomendables para la opción que se puntualiza, **por lo que se condiciona a atender todas las medidas que este establece.**

Establece una opción para la **estructura del pavimento asfáltico** en vialidades con:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gastara Arellano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Opción 1.- Terreno en estado Natural compactado al 90% con un espesor de 20 centímetros; 20 centímetros de material de banco de calidad Sub-rasante tipo conglomerado de roca caliza compactado al 95%; 15 centímetros de base Hidráulica (material triturado finos compactado al 100%); y 5 centímetros de Carpeta Asfáltica (compactada al 95% Marshall).

- Cuenta con **Dictamen de la Coordinación General de Protección Civil Tamaulipas**, folio número CGPC/300/0387/2016, de fecha 02 de Agosto de 2016, mediante el cual informa que después de efectuar la visita de campo y revisar la documentación se determinó que la zona de estudio no esta contemplada dentro del análisis del atlas de riesgo, por lo cual no esta determinado el nivel de peligro geológico, hidrometeorológico y antropogénico; por lo cual el análisis de riesgo se elabora con fundamento en la cartografía física y temática disponible por el INEGI, así como recorridos de campo, por lo tanto:

Hidrológicamente no tiene cuerpos de agua intermitentes ni perennes caudalosos cercanos a la zona de estudio, por lo cual **no se tiene peligro de inundación por escurrimientos.**

El modelo cartográfico indica pendientes oscilantes de los 0.5 a los 0.68 grados, por lo cual **no se tiene peligro geológico en la zona de influencia del proyecto.**

Edafológicamente, el tipo de suelo de la zona de estudio presenta consistencia pegajosa en húmedo y alta dureza en seco, con alta susceptibilidad de anegamiento (encharcamiento), por lo cual puede ocasionar problemas de fracturas. **Derivado de lo anterior se recomienda reforzar los cimientos de las construcciones.**

Por las anteriores recomendaciones, la Coordinación General de Protección Civil, no tiene inconveniente en que se realice dicho proyecto.

Se solicita la instalación de un hidrante de banqueta el cual se localizará frente al área verde del nuevo desarrollo.

Por lo anterior **se recomienda tomar las medidas necesarias, así como la implementación de las obras hidráulicas precisas**, con la supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte, **con el fin de determinar el cumplimiento y evitar se produzcan daños a viviendas, así como a terceros en base a lo mostrado por el Estudio Hidrológico.**

- Cuenta con **Dictamen de Impacto Urbano** emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas como lo establece la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas en su artículo 51 Bis, según oficio SEDUMA/0959/2016 EXP.No.102/2016, de fecha 02 de septiembre de 2016

III. LOTIFICACIÓN

Cuenta con un total de 12 lotes habitacionales con superficie mínima de 227.19 m2. y máxima de 247.45 m2., con frente mínimo 10.60 m. y fondos variables; presenta 2 áreas de uso común.

➤ Área Total:	4,246.48 m2.	100.00%
➤ Área de Vialidad:	863.85 m2.	20.35%
➤ Área de Vendible:	2,927.16 m2.	68.93%
➤ Área de Uso Común:	972.54 m2.	10.72%
(15.56% del área vendible)		
Área Verde= 252.05 m2.		
Área de Equipamiento Urbano= 203.42 m2.		

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Clasara Arellano'.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

Lotes Habitacionales	12
Lote Área Verde de Uso Común	1
Lote de Equipamiento Urbano de Uso Común	1
Total de Lotes	14

Distribuidos en un total de 1 manzana.

IV. LOTIFICACION

MANZANA – M1

PRESENTA:

12 Lotes Habitacionales y 2 áreas de uso común en una superficie de 3,382.63 m²

- 4 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 247.45m². con frente de 10.00 m. y fondo de 24.75 m.
- 2 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 247.38m². con frente de 10.00 m. y fondo de 24.74 m.
- 6 Lotes Habitacionales irregulares con superficie de 227.19 m². hasta 247.40 m². con fondos y frentes variables.
- Esta manzana única presenta dos áreas de uso común, una con superficie de 252.05 m². con destino de área verde, y otra con superficie de 203.42 m². con destino de equipamiento urbano.

MANZANA – M1					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	AREA POR LOTE (M2)	SUPERFICIE TOTAL (M2.)	USO
01 y 02	2 (10.00 x 24.75)		247.45	494.90	HABITACIONAL
03		X	247.40	247.40	HABITACIONAL
04	10.00 x 24.74		247.38	247.38	HABITACIONAL
05		X	246.82	246.82	HABITACIONAL
06		X	227.19	227.19	HABITACIONAL
07	ÁREA DE USO COMÚN		252.05	252.05	ÁREA VERDE
08	ÁREA DE USO COMÚN		203.42	203.42	EQUIP. URBANO
09		X	227.24	227.24	HABITACIONAL
10		X	246.55	246.55	HABITACIONAL
11	10.00 x 24.74		247.38	247.38	HABITACIONAL
12		X	247.40	247.40	HABITACIONAL
13 y 14	2 (10.00 x 24.75)		247.45	494.90	HABITACIONAL
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA				3,382.63	

CONDICIONANTE: Será obligatorio para el desarrollador, construir **barda limítrofe** con los predios habitacionales colindantes de las áreas de uso común del fraccionamiento.

RESUMEN TOTAL POR MANZANAS

MZA	M2 VENDIBLES HABITACIONAL	M2 AREAS VERDES	M2 EQUIP. URBANO	M2 TOTAL POR MZA	LOTES HABITACIONAL	LOTES USO COMUN	LOTES TOTAL POR MZA
01	2,927.16	252.05	203.42	3,382.63	12	2	14
TOTAL	2,927.16	252.05	203.42	3,382.63	12	2	14

V. VIALIDAD

El proyecto contempla la apertura de vialidades nuevas las cuales darán servicio al interior del fraccionamiento y tendrán las siguientes características:

- Vialidad Local de 13.00 mts. de paramento a paramento, con arroyo de 9.00 m. y banquetas de 2.00 m. de ancho.
- Cuenta con un retorno con radio de 9.00 metros.

Las vialidades de este desarrollo forman una superficie de 863.85 m2. y se establecen según lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas en el artículo 48 fracción IV que establece el derecho de vía para una vialidad terciaria con un ancho mínimo de calzada de 9 metros para el tránsito de vehículos preferentemente en un solo sentido de circulación y banquetas de 2 metros de ancho en ambos lados; y el artículo 52, solo en las porciones de su destino y no en su donación de forma al Municipio debido a lo que establece la Ley sobre el régimen de la Propiedad en Condominio de Bienes Inmuebles para el Estado de Tamaulipas.

Dado que el propietario llevará a cabo los trabajos de urbanización de su fraccionamiento, deberá cumplir aplicando y solventando las propuestas de adecuaciones viales para la mitigación del impacto vial con medidas preventivas y puntuales para lograr una funcionalidad vial y una mejor operación en su conexión, quedando condicionado a lo siguiente:

EVALUACION Y MITIGACION DEL IMPACTO VIAL

Después de realizar el estudio de impacto vial, se deberán realizar acciones para mitigar el impacto negativo principalmente en el acceso directo de ruta al nuevo fraccionamiento que es sobre la Ave. San Juan Bautista de la Salle. A continuación se enuncian y describen las acciones específicas que se deberán realizar antes de la puesta en operación del fraccionamiento desde la fase de construcción tomando en cuenta la circulación de vehículos continua de máquinas y camiones de materiales usando el acceso de salida.

ADECUACION 1.- Para señalar y delimitar los movimientos internos del fraccionamiento se deberá aplicar pintura para líneas de separación de carriles, de estacionamiento y dibujar flechas de circulación en carriles en el pavimento, se recomienda llevarlo a cabo con pintura termoplástica para asegurar su duración por lo menos 6 años.

ADECUACION 2.- Se deberán instalar señalamiento restrictivo de alto y velocidad máxima de 20 km/hr. de 71 x 71 cm., con el tablero adicional de "Precaución niños jugando", así como el informativo de identificación con la nomenclatura de calles tipo cruceta, para lo cual deberá elaborarse un proyecto de señalamiento vial y nomenclaturas del fraccionamiento.

ADECUACION 3.- Deberá pintar el señalamiento horizontal del tramo de la Ave. San Juan Bautista de la Salle y la calle de acceso al nuevo fraccionamiento para mejorar las condiciones de seguridad de acceso hacia el nuevo desarrollo con pintura termoplástica, específicamente la raya central continua-discontinua.

a) El señalamiento vertical propuesto en el estudio de impacto vial es correcto y deberá instalarse en calidad grado ingeniería y postes de 3.3 metros.

b) Las vialidades internas cumplen con los anchos requeridos de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano y al Programa de Imagen Urbana del Municipio.

ADECUACIÓN 4.- A partir de los 5 años del funcionamiento del fraccionamiento, se dará un incremento en el congestionamiento del servicio, poniendo las posibles soluciones y acciones que deberá considerar el Ayuntamiento para el mejoramiento del entorno vial:

a) Mejorando los tiempos de los semáforos

b) Incrementando un carril más sobre el Libramiento Naciones Unidas en ambos sentidos.

M. del Carmen...

[Handwritten signature]

Clasara Arellano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El propietario deberá cumplir con estas adecuaciones viales y las señaladas en el resolutivo del estudio del impacto vial con la estricta supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte para su implementación.

Si en el periodo de Implementación surgen necesidades de obras viales complementarias deberán ser cubiertas por parte del propietario, para crear un entorno seguro y de accesibilidad para este fraccionamiento por forma parte conjunta e inmediata de la traza urbana; de igual manera el fraccionador se compromete a realizar los trabajos necesarios para el desalojo de las aguas pluviales por imagen del mismo fraccionamiento.

VI. ÁREA DE CESIÓN

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 52, fracción II, de la Ley para el Desarrollo urbano del Estado de Tamaulipas, y lo invocado en el artículo 5º de la Ley sobre el Régimen de la Propiedad en Condominio de Bienes Inmuebles para el Estado de Tamaulipas, el fraccionamiento **presenta un área vendible de 2,927.16 m2.** de la cual debe destinar como mínimo el 10% como **área de esparcimiento y uso común siendo esta de 455.47 m2. representando el 15.56%** cumpliendo así con este requisito y destinándose de acuerdo a los términos del artículo 52 fracción II de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, solo en las porciones de su destino y no en su donación de forma al Municipio debido a lo que establece la Ley sobre el régimen de la Propiedad en Condominio de Bienes Inmuebles para el Estado de Tamaulipas, teniendo un destino para área verde de 252.05 m2., para equipamiento urbano de 203.42 m2., las cuales deberán destinarse a su uso irreversiblemente, localizándose en la Manzana 1 del fraccionamiento.

VII. OBLIGACIONES DEL FRACCIONADOR

El fraccionador deberá realizar trabajos que privilegien el paisaje urbano en el área de donación cedida como lo establece el artículo 52 en su fracción IV de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, **entregando dicha área verde de uso común, habilitada para tal fin; la cual estará condicionada con una banquetta perimetral, tendrá iluminación necesaria y suficiente, se habilitará el área verde con un árbol por cada 60.00 m2. de superficie, estos árboles deberán tener una altura mínima de 1.50 m., así como tomas de agua para riego y juegos infantiles.**

VIII. OBRAS DE URBANIZACIÓN

Quienes lleven a cabo alguno de los fraccionamientos señalados por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, **están obligados a realizar las siguientes obras de urbanización,** como lo establece el artículo 52 Bis.

- I. **La red de distribución de agua potable y sus tomas domiciliarias,** la cual deberá sujetar en su diseño, construcción y operación a las normas, especificaciones y lineamientos que le señale el organismo operador de los servicios de agua potable y alcantarillado en la autorización respectiva.
- II. **La red de drenaje sanitario, descargas domiciliarias, subcolectores y conectores,** la cual se sujetará en su diseño y construcción a las normas, especificaciones y lineamientos que le señale el organismo operador de los servicios de agua potable y alcantarillado en la autorización respectiva.
- III. La red u obras para el **manejo integral de aguas pluviales.**
- IV. **La red de distribución de energía eléctrica y obras complementarias.**

Modelo de contrato

Modelo de contrato

Gaspar Arelano

- V. **El alumbrado público**, conforme a las especificaciones municipales.
- VI. **La nomenclatura, señalización vial y mobiliario urbano.**
- VII. **Las guarniciones y banquetas de concreto** conforme a las especificaciones que la autoridad competente establezca.
- VIII. **La habilitación de las vías públicas** conforme a las especificaciones que la autoridad competente establezca.
- IX. **Las obras de infraestructura troncal o de servicios básicos** que se requieran para su incorporación al área urbana.
- X. **Las obras y provisiones necesarias para facilitar** el acceso, circulación y uso de espacios e instalaciones para **personas con capacidades diferentes.**
- XI. **La habilitación, equipamiento y arbolado de áreas verdes, camellones y banquetas de concreto**, conforme los lineamientos que señale la autoridad municipal correspondiente.
- XII. **Las redes generales para telefonía y televisión por cable**, las cuales deberán ser preferentemente subterráneas
- XIII. **Las obras de urbanización** mencionadas anteriormente **deberán efectuarse conforme al proyecto y calendario de obra** que se acuerde con la autoridad municipal, y **no podrá exceder de dos años a partir de la fecha de autorización**, pudiéndose solicitar prórroga para su cumplimiento.

El Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, supervisará el proceso de ejecución de las obras de urbanización, establecidas en la autorización del fraccionamiento, conforme al artículo 53 de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 202 del Reglamento de Construcciones del Estado de Tamaulipas.

IX. CONDICIONANTES

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO FACULTA AL PROPIETARIO DEL PREDIO A ENAJENAR LOS LOTES RESULTANTES

Para la asignación de claves catastrales y **para la expedición de la AUTORIZACION DE VENTAS** que indica el artículo 51 en su fracción III inciso 1, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas deberá previamente cumplirse con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II y 52 fracción III inciso de la "a" hasta "k", de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Así mismo el fraccionador **DEBERÁ REGISTRAR EN EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL DESARROLLO URBANO** el proyecto de fraccionamiento autorizado por este Ayuntamiento debiendo además sujetarse a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley mencionada, referente a la urbanización que deberá efectuarse en el predio motivo de este dictamen.

X. CONCLUSIONES

Se considera procedente la autorización del FRACIONAMIENTO constituido Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado "Residencial Los Angeles", por cumplirse lo señalado por el artículo 2 fracciones V, VI y XIII de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Bienes Inmuebles para el Estado de Tamaulipas; y en los Artículos 12, fracción X, 49, 50 y 51 fracciones I y II, de la Ley para

Medel Carran

Arellano

Clasara Arellano

Arellano

Medel Carran

Arellano

Arellano

Arellano

Arellano

el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, **quedando sujeta esta autorización al cumplimiento de las etapas subsecuentes** a que se refieren las leyes antes referidas.

Lo anterior a fin de que sea turnado al H. Cabildo para su consideración y en su caso aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE

5. PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ALEJANDRO MONTOYA LOZANO PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO CON PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS (SARE).

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: EN EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JOSÉ ALEJANDRO MONTOYA LOZANO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO CON PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE). TIENE EL USO DE LA VOZ REGIDOR:

--- EN USO DE LA PALABRA EL REGIDOR ALEJANDRO MONTOYA LOZANO, MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS SECRETARIO, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA A EMPRESAS CONOCIDO POR SUS SIGLAS SARE, ES UN PROGRAMA DE SIMPLIFICACIÓN, REINGENIERÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS TRÁMITES MUNICIPALES PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE UNA EMPRESA DE BAJO RIESGO EN MÁXIMO 3 DÍAS HÁBILES.

EL 28 DE ENERO DE 2002 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO PRESIDENCIAL QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE), QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1º DE MARZO DEL MISMO AÑO.

EL SARE SE DIRIGE PRINCIPALMENTE A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), YA QUE ESTE TIPO DE EMPRESA ES EL QUE GENERALMENTE REALIZA ACTIVIDADES DE BAJO RIESGO Y REPRESENTA EL 80% DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DESARROLLADAS EN MÉXICO.

LA APERTURA DE NUEVOS NEGOCIOS INVOLUCRA A LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO; POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE COORDINAR ACCIONES PARA AGILIZAR Y REDUCIR AL MÍNIMO, LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EN GRAN PARTE, EL ÉXITO DEL SARE DEPENDE DE SU IMPLEMENTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS, YA QUE ÉSTOS ESTABLECEN DIVERSAS REGULACIONES Y TRÁMITES PARA QUE UN NUEVO NEGOCIO PUEDA CONSTITUIRSE E INICIAR OPERACIONES EN SU TERRITORIO.

EN LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS PARA IMPLEMENTAR UN ESQUEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS ES FUNDAMENTAL LA INCORPORACIÓN DE LOS TRÁMITES DE USO DE SUELO Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

med. Carmen

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Yasura Arellano

LA MEJORA DEL PROCESO DE APERTURA DE EMPRESAS FACILITA EL ACCESO AL CRÉDITO PARA LOS EMPRESARIOS, REDUCE EL COSTO ADMINISTRATIVO Y EL TIEMPO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES. EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE PUEDE OBSERVAR QUE EL COMERCIO REPRESENTA UN ASPECTO IMPORTANTE DE LA ECONOMÍA. ESTO SE DEBE A QUE EL 15.79% DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS SON DESTINADAS AL COMERCIO. SEGÚN DATOS DEL INEGI.

DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO DE VICTORIA PARA ESTA EN CONCORDANCIA CON EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, INSTALE POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL ESTE SISTEMA. LO CUAL FACILITARÁ Y HARÁ MAS EFECTIVO EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITES PARA APERTURAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LA CIUDAD, IMPULSANDO A LOS EMPRENDEDORES VICTORENSES Y A LA ECONOMÍA LOCAL.

ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE PROONGO A ESTE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: SE AUTORICE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS.

SEGUNDO: SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA ACREDITAR LOS LINEAMIENTOS QUE SOLICITA LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (COFEMER) PARA LA CERTIFICACION SARE.

TERCERO: SE TURNE A LA COMISIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, EL CUAL YA ELABORÓ LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ES CUANTO COMPAÑEROS.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: BIEN, ESTÁ EXPUESTO EL TEMA. SI HUBIERE ALGÚN COMENTARIO SOBRE EL PARTICULAR, LO PUEDEN HACER EN ESTE MOMENTO...SI NO LO HUBIERA ME VOY A PERMITIR PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO PRESENTADO POR EL REGIDOR JOSÉ ALEJANDRO MONTOYA LOZANO. QUIEN ESTÉ DE ACUERDO CON EL PUNTO PRESENTADO POR EL REGIDOR, SÍRVASE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 04/21/03 – 2017: PRIMERO: SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA ACREDITAR LOS LINEAMIENTOS QUE SOLICITA LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (COFEMER) PARA LA CERTIFICACION SARE.

TERCERO: SE TURNE A LA COMISIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL

me del C...
H...
H...

H...
H...

H...
H...

H...
H...

H...
H...

H...
H...

H...
H...

H...
H...

H...
H...

H...
H...

H...
H...

H...
H...

H...
H...

H...
H...

Uaskara Arellano

MUNICIPIO DE VICTORIA, EL CUAL YA ELABORÓ LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

6. PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR MARTE ALEJANDRO RUIZ NAVA EN SU CALIDAD DE VOCAL DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE CON PRESENTACIÓN DE DICTAMEN TECNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN REDISEÑO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DEL SAUCE":

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: EN EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR MARTE ALEJANDRO RUIZ NAVA EN SU CALIDAD DE VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE CON PRESENTACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN REDISEÑO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DEL SAUCE" TIENE EL USO DE LA VOZ REGIDOR:

--- EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR MARTE ALEJANDRO RUIZ NAVA, MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS SECRETARIO, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS SÍNDICOS, REGIDORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN AQUÍ PRESENTES Y CIUDADANÍA QUE NOS ACOMPAÑA, MUY BUENOS DÍAS TENGAN TODOS.

EL ARTÍCULO 12, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTABLECE QUE CORRESPONDEN A LOS AYUNTAMIENTOS ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LAS DE FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO MUNICIPALES, ASÍ COMO AUTORIZAR O NEGAR, LAS FUSIONES, DIVISIONES, SUBDIVISIONES O RELOTIFICACIONES DE INMUEBLES; EN TAL VIRTUD FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE DE LA CUAL FORMAMOS PARTE LA REGIDORA LAURA LUZ GARCÍA LUMBRERAS COMO PRESIDENTA, LA REGIDORA ABRIL ARGUELLES UREÑO COMO SECRETARIA Y UN SERVIDOR COMO VOCAL, LA SOLICITUD PARA ANALIZAR Y REVISAR EL REDISEÑO DEL FRACCIONAMIENTO "PRIVADA JARDINES DEL SAUCE" ASÍ, PREVIO ANÁLISIS DE LA SOLICITUD Y VISITA FÍSICA QUE HICIMOS AL LUGAR DEL INMUEBLE, ACTUALMENTE ESTAMOS EN CONDICIONES DE PRESENTAR A ESTE HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN DEFINITIVO, EL CUAL HA SIDO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE LA COMISIÓN HA TENIDO A BIEN EXPRESAR, POR LO CUAL ME PERMITIRÉ PRESENTAR LAS CONCLUSIONES DEL REFERIDO DICTAMEN.

Nombre:	"Privada Jardines del Sauce"
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional Horizontal Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio
Propietario:	Soria Construcciones S.A. de C.V.
Representante Legal:	Ing. Marco Antonio Soria Robles
Superficie Total de Rediseño:	2,410.79 m2.
Ubicación:	Al noroeste de la Ciudad, en calle Ciro de la Garza y calle Primero de Mayo, al norte del Fraccionamiento Junta Local de Caminos. Cuenta con Factibilidad de Agua Potable , emitido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

ms del Com. SA H.

ms

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Clasara Arellano

Cuenta con oficio de respuesta de **Factibilidad emitido por C.F.E.**

Presenta **Estudio de Impacto Vial**

Cuenta con **Estudio Hidrológico**

Cuenta con **Dictamen de la Coordinación General de Protección Civil Tamaulipas**

Arellano

Yasxaria

CUADRO PROPUESTO REDISEÑO

➤ Área Total:	17,264.15 m2.	100.00%
➤ Área de Vialidad:	5,202.39 m2.	30.14%
➤ Área de Vendible:	9,556.09 m2.	55.35%
Área Vendible Habitacional: 8,776.27m2		
Área Vendible Comercial: 287.71 m2		
➤ Área de Uso Común:		
(24.76% del área vendible)	2,366.99 m2.	13.71%
Área Verde: 1,563.45 m2. = 66.05%		
Área de Equipamiento Urbano: 803.54 m2 = 33.95%		
➤ Área de Afectación Municipal:	138.68 m2.	0.80%
(banqueta exterior calle Ciro de la Garza)		
Lotes Habitacionales	62	
Lotes Comerciales	2	
Lotes Área de Equipamiento Urbano Uso Común	3	
Lotes Área Verde Uso Común	3	
Total de Lotes	70	

La propuesta de rediseño que se presenta para su autorización, se debe a la propuesta de la modificación de la vialidad en la parte final del desarrollo, al separar la calle que cierra el circuito, de la barda limítrofe del fraccionamiento lo suficiente (16.50 metros) como para integrar 3 (tres) lotes habitacionales más al proyecto, así mismo se dispone de la integración de un retorno con radio de 9 (nueve) metros en la parte final de la vialidad que da frente a los lotes de la Manzana 1.

SE CONSIDERA PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DEL REDISEÑO DEL FRACCIONAMIENTO CONSTITUIDO BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, POR CUMPLIRSE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2 FRACCIONES V, VI Y XIII DE LA LEY SOBRE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE BIENES INMUEBLES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN X, 49, 50 Y 51 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUEDANDO SUJETA ESTA AUTORIZACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS SUBSECUENTES A QUE SE REFIEREN LAS LEYES ANTES REFERIDAS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE CONSIDERA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL REDISEÑO DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL

Handwritten signature: me del Comisary...

Handwritten signature

Handwritten signature: Mall

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

SAUCE, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, AUTORIZÁNDOSE LA INCLUSIÓN COMPLETA DEL DICTAMEN TÉCNICO REFERIDO EN EL ACTA QUE DE LA PRESENTE SESIÓN SE LEVANTE. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.

mp del Consejo

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS REGIDOR. BIEN ESTÁ EXPUESTO EL TEMA. SI HUBIESE ALGÚN COMENTARIO SOBRE EL PARTICULAR LO PUEDEN HACER EN ESTE MOMENTO... SI NO LO HUBIERE, ME VOY A PERMITIR PONER A CONSIDERACIÓN EL PUNTO PRESENTADO POR EL REGIDOR MARTE ALEJANDRO RUIZ NAVA. QUIEN ESTÉ DE ACUERDO CON EL PUNTO PRESENTADO POR EL REGIDOR, SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 05/21/03 – 2017: SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO "PRIVADA JARDINES DEL SAUCE", UBICADO AL NOROESTE DE LA CIUDAD, EN CALLE CIRO DE LA GARZA Y CALLE PRIMERO DE MAYO, AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO JUNTA LOCAL DE CAMINOS. PROPIEDAD DE SORIA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero del 2017.

**DICTAMEN TÉCNICO
AUTORIZACIÓN DE REDISEÑO
FRACCIONAMIENTO "PRIVADA JARDINES DEL SAUCE"
BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO**

LIC. ARMANDO NUÑEZ MONTELONGO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

Por este conducto envío a usted dictamen técnico a solicitud del C. Ing. Marco Antonio Soria Robles, Apoderado Legal de Soria Construcciones S.A. de C.V., mediante oficio de fecha febrero 01 de Diciembre del 2016, en el cual solicita el **Rediseño del Fraccionamiento Los "Privada Jardines del Sauce" autorizado Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio**, a continuación descrito y por consiguiente **la cancelación del Acuerdo de Cabildo Número 03/02/07-2015** del acta de sesión extraordinaria de cabildo No. 5 correspondiente al día 02 de julio del 2015, en la inteligencia que para su análisis quedó sujeto de aprobación bajo los términos de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; este se emite con fundamento en el Artículo 73, fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas para que sea sometido a la consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación:

Nombre: **"Privada Jardines del Sauce"**
Tipo de Fraccionamiento: Habitacional Horizontal Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio
Propietario: Soria Construcciones S.A. de C.V.
Representante Legal: Ing. Marco Antonio Soria Robles
Superficie Total de Rediseño: 2,410.79 m2.
Ubicación: Al noroeste de la Ciudad, en calle Ciró de la Garza y calle Primero de Mayo, al norte del

ms

ms
Gascara Arellano

Fraccionamiento Junta Local de Caminos.

De Acuerdo al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tam., aprobado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha del 18 de Junio del 2013, y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 15 de Agosto del 2013, **la mayor parte del predio se encuentra ubicado dentro de una Zona Habitacional de Alta Densidad (HAD) de hasta 63 Viv/Ha, siendo compatible su uso general como Habitacional Unifamiliar, en específico para una vivienda cada 96 metros cuadrados de lote habitacional, permitiéndose construir máximo 2 niveles de altura, y debiendo dejar un 25% de área libre de construcción por lote; y una pequeña fracción se localiza dentro de una Zona Habitacional Comercial (HC).**

II. ANTECEDENTES

Fraccionamiento tipo Habitacional Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, aprobado en la Sesión Extraordinaria No.5 de Cabildo, de fecha 02 de julio de 2015.

III. INFRAESTRUCTURA URBANA

- Cuenta con **Factibilidad de Agua Potable**, emitido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado según oficio Núm. GG:056/2015 de fecha 19 de febrero del 2015, en el cual informa que **si es factible** la capacidad del organismo para dotar de los servicios de agua potable y drenaje sanitario la demanda requerida, con las siguientes observaciones:

Para el caso del agua potable se conectará a la red existente de 6" de diámetro por la calle Reyna Juliana y calle Carlos V del Fraccionamiento Imperial.

Para el caso del alcantarillado sanitario se conectará a la red existente de 8" de diámetro en calle Isidro Díaz con calle Lic. Ciro de la Garza.

Menciona que para el caso del Drenaje Pluvial, en caso de existir escurrimientos naturales deberá respetar el curso de los mismos y diseñar las obras necesarias para tal fin, debiendo respetar en su proyecto pluvial la topografía del lugar a desarrollar, pudiendo ser estas en forma superficial, red de alcantarillado pluvial, bocas de tormenta o instalaciones complementarias de las que resulte elaborar trabajos para tal fin.

Además cada casa que se construya deberá contar con un tinaco con capacidad suficiente para cubrir la demanda en caso necesario.

- Cuenta con oficio de respuesta de **Factibilidad emitido por C.F.E.** Núm. De oficio DUO030/SUP/O/0146/2015 con fecha de 26 de enero del 2015, el cual informa que **si existe factibilidad** para proporcionar el servicio de suministro de energía eléctrica a este predio, toda vez que el organismo operador de este servicio requiere para estar en posibilidad de dotar de este servicio, se realicen los trabajos y obras necesarias para este sector,

Clasara Arellano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

cumpliendo para ello con las especificaciones técnicas que el organismo requiere.

- Presenta **Estudio de Impacto Vial** en el cual se diagnostica que las condiciones operativas viales de la zona no se verán afectadas una vez que entre en funciones el Fraccionamiento "Privada Jardines del Sauce". Que la intersección del Blvd. Emilio Portes Gil con calle Zeferino Fajardo es la de mayor movimiento vehicular y en sus movimientos direccionales se verán afectados con mayores demoras en un futuro, esto debido en gran parte a la sección de la calle Zeferino Fajardo la cual es insuficiente. La intersección de la calle Ciro de la Garza con calle Isidro Díaz, no presenta incremento en demoras, y el acceso a formarse por la incorporación del fraccionamiento funciona de manera óptima.

- Cuenta con **Estudio Hidrológico** del predio a desarrollar, presenta y sanciona toda la zona en referencia y genera consigo el análisis sobre escurrimientos generados en el sector. Considera que no hay contribución al escurrimiento por área tributaria que drene a través del Fraccionamiento Privada Jardines del Sauce, este se ubica dentro del área de drenaje del Arroyo María, actualmente encausada al Canal Rielero, pero sin área de contribución excepto la propia.

El escurrimiento del área tributaria se conduce por la vialidad central del proyecto y hacia la calle Ciro de la Garza, y a su vez distribuida por las calles sin nombre, Zeferino Fajardo e Isidro Díaz, y se conectan al Canal Rielero.

Las vialidades con guarniciones mínimas de 15 cm. y anchos de 7 mts. tienen la suficiente capacidad para el desalojo de las aguas pluviales sin que rebase la altura de banquetta ni se provoquen inundaciones y/o encharcamientos.

Las pendientes de las vialidades dentro del proyecto no deben ser menores a 0.5%.

La pendiente de la vialidad de acceso, debe converger hacia la calle Ciro de la Garza con una elevación igual a la rasante de esta vialidad.

Considera que la geometría de las vialidades es suficiente para dar salida a los escurrimientos generados por el desarrollo, y en sus cálculos se obtienen resultados para un periodo de retorno de Tr25 años de un gasto de diseño de 0.105 m³/s, resultados que determinan que los tirantes que se alcanzan por lluvias y los volúmenes que se generan son manejables por las propias vialidades del desarrollo, se precisa que el cálculo de este estudio está basado en las condiciones de proyecto que establece el propio fraccionamiento, debiendo el desarrollador observar el cumplimiento a las condiciones de rasantes y pendientes establecidas en el proyecto y diseño del fraccionamiento.

Establece que en su momento más crítico se alcanzarían tirantes máximos de 1.3 cm, mismos que son manejables por el propio diseño de las vialidades que se proyectan, este estudio concluye que las pendientes de vialidades y obras hidráulicas deben respetarse como mínimas recomendadas para el desalojo del agua pluvial del área del fraccionamiento, para impedir afectaciones a los usuarios o a terceros.

- Cuenta con **Dictamen de Protección Civil del Municipio de Victoria**, oficio número 041500/053/2015, de fecha 15 de abril del 2015, en el cual menciona que con base en el Atlas de Riesgos del Municipio de Victoria y a la verificación física en el sitio, se determina que el predio en estudio para la construcción del Fraccionamiento Privada Jardines del Sauce, **no se**

madel Carmen Gb. Abg.

Yastara Arellano

presenta en zona de alto riesgo alguno de tipo geológico o hidrometeorológico, sin embargo, establece que el fraccionador esta obligado a realizar las obras hidráulicas, manejo de caudales, y pendientes suficientes para el desalojo del agua pluvial para impedir afectaciones a los usuarios o terceros, de acuerdo a las siguientes observaciones:

1. En las calles Carlos V, Felipe II, Carlos Magno y Napoleón del Fraccionamiento Imperial, descienden escurrimientos pluviales provenientes del poniente, los cuales producen estancamiento de las aguas por la pendiente natural que presenta la calle Reyna Juliana, produciendo encharcamiento de agua con calle Carlos V por drenaje pluvial deficiente.
2. El encharcamiento por drenaje deficiente mencionado anteriormente, es a consecuencia de que el predio colindante al norte de donde se pretende realizar el proyecto del Fraccionamiento Privada del Sauce, se encuentra a un nivel más alto en comparación con el nivel de la calle Reyna Juliana.
3. Por lo tanto se recomienda habilitar la construcción de una "boca de tormenta", determinando las medidas necesarias o suficientes para desfogar el escurrimiento de drenaje pluvial producido por la pendiente, para que con ello no produzca afectación de consideración a los vecinos del Fraccionamiento Imperial.

Así mismo solicita que se deberá instalar un hidrante de banquetta al interior del nuevo fraccionamiento, de preferencia ubicarlo en el área verde.

- Cuenta con **Dictamen de Impacto Urbano** emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas como lo establece la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas en su artículo 51 Bis, según oficio SEDUMA/0467/2015 EXP.No.062/2015.

IV. LOTIFICACIÓN

CUADRO DE ÁREAS AUTORIZADO

Sesión Extraordinaria de Cabildo No.5 del 02 de Julio del 2015

➤ Área Total:	17,264.15 m2.	100.00%
➤ Área de Vialidad:	5,359.78 m2.	31.05%
➤ Área de Vendible:	9,204.99 m2.	53.32%
Área Vendible Habitacional: 8,776.27m2		
Área Vendible Comercial: 287.71 m2		
➤ Área de Uso Común:	2,560.70 m2.	14.83%
(27.81% del área vendible)		
Área Verde: 1,601.02 m2. = 62.52%		
Área de Equipamiento Urbano: 959.68 m2 = 37.48%		
➤ Área de Afectación Municipal (banqueta exterior):	138.68 m2.	0.80%

Lotes Habitacionales	60
Lotes Comerciales	2
Lotes Área de Equipamiento Urbano Uso Común	3
Lotes Área Verde Uso Común	4

[Handwritten signature and notes on the left margin]

[Handwritten notes on the right margin: Arellano, Gasara]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature at the bottom center]

Total de Lotes

69

La propuesta de rediseño que se presenta para su autorización, se debe a la propuesta de la modificación de la vialidad en la parte final del desarrollo, al separar la calle que cierra el circuito, de la barda limítrofe del fraccionamiento lo suficiente (16.50 metros) como para integrar 3 (tres) lotes habitacionales más al proyecto, así mismo se dispone de la integración de un retorno con radio de 9 (nueve) metros en la parte final de la vialidad que da frente a los lotes de la Manzana 1. El área de uso común con destino para equipamiento urbano de la Manzana 4, así como el área verde 4, se ajustan en su superficie por la vialidad que se reubica, sin embargo esta no afecta en el porcentaje total, puesto que la Ley para el Desarrollo Urbano establece el porcentaje del 15% en relación al área vendible, y puesto que el fraccionamiento presentaba un porcentaje del 27.81% y que aún después de la modificación de la vialidad, esta resulta con un porcentaje de área de uso común del 24.52%; así mismo se establecen una boca de tormenta y una servidumbre para la canalización del drenaje pluvial, de la zona habitacional externa al fraccionamiento la cual desfogara a través de las vialidades de este; el resto de las áreas de uso común con destinos de áreas verdes y equipamiento permanecen igual en cuanto a su localización, destino y superficie, quedando para su lotificación de la siguiente manera:

Cuenta con un total de 62 lotes habitacionales y 2 lotes comerciales, con superficie mínima de 125.73 m2. y máxima de 255.78 m2., con frente mínimo 7.00 m. y fondos variables, presenta 6 lotes de uso común y una caseta de vigilancia.

CUADRO PROPUESTO REDISEÑO

➤ Área Total:	17,264.15 m2.	100.00%
➤ Área de Vialidad:	5,202.39 m2.	30.14%
➤ Área de Vendible:	9,556.09 m2.	55.35%
Área Vendible Habitacional: 8,776.27m2		
Área Vendible Comercial: 287.71 m2		
➤ Área de Uso Común:	2,366.99 m2.	13.71%
(24.76% del área vendible)		
Área Verde: 1,563.45 m2. = 66.05%		
Área de Equipamiento Urbano: 803.54 m2 = 33.95%		
➤ Área de Afectación Municipal:	138.68 m2.	0.80%
(banqueta exterior calle Ciro de la Garza)		
Lotes Habitacionales	62	
Lotes Comerciales	2	
Lotes Área de Equipamiento Urbano Uso Común	3	
Lotes Área Verde Uso Común	3	
Total de Lotes	70	

V. ANALISIS POR MANZANA

MANZANA – M1

PRESENTA:

Anteriormente la Mza-1 presentaba 31 Lotes Habitacionales y un lote comercial en una superficie de 4,791.48 m2.; actualmente presenta 31 Lotes Habitacionales con

madel Caerney

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nastara Arellano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

superficies variables de 140.43 m². hasta 255.78 m². y un lote comercial con superficie de 215.70 m²., en una superficie total de manzana de 4,803.55 m²., como a continuación se describen:

- 28 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 144.00 m²., con frente de 8.00 m. y fondo de 18.00 m.
- 3 Lotes Habitacionales irregulares con superficies de 140.43 m². hasta 255.78 m²., con frente y fondos variables.
- 1 Lote Comercial irregular con superficie de 215.70 m². Con frentes y fondos distintos.

MANZANA - Mza.1						
LOTES APROBADOS	LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	AREA POR LOTE (M2)	SUPERFICIE TOTAL (M2.)	USO
31 LOTES HABITACIONALES y 1 LOTE COMERCIAL	30		X	140.43	140.43	HABITACIONAL
	31		X	159.64	159.64	HABITACIONAL
	32		X	255.78	255.78	HABITACIONAL
TOTAL					555.85	

NOTA: EL RESTO DE LOS LOTES QUE NO APARECEN EN ESTE DICTAMEN, NO MODIFICAN SU DISTRIBUCIÓN ORIGINAL AUTORIZADA.

MANZANA - M2

PRESENTA:

Anteriormente la Mza-2 presentaba 29 Lotes Habitacionales y un lote comercial en una superficie de 4,413.51 m².; actualmente presenta 31 Lotes Habitacionales con superficies variables de 132.00 m². hasta 211.35 m²., un lote comercial con superficie de 125.73 m²., y una servidumbre de paso para desalojo de aguas pluviales con una superficie de 26.78 m²; en una superficie total de manzana de 4,779.32 m²., como a continuación se describen:

- 27 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 144.00 m², con frente de 8.00 m. y fondo de 18.00 m.
- 1 Lote Habitacional regular con superficie de 132.00 m², con frente de 8.00 m. y fondo de 16.50 m.
- 3 Lotes Habitacionales irregulares con superficies de 194.71 m². hasta 211.35 m². con frentes y fondos variables.
- Lote Comercial irregular con superficie de 125.73 m². Con frentes y fondos distintos.
- Esta manzana presenta una superficie de 26.78 m². Identificada como Servidumbre con destino como drenaje pluvial.

MANZANA - Mza.2						
LOTES APROBADOS	LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	AREA POR LOTE (M2)	SUPERFICIE TOTAL (M2.)	USO
31 LOTES HABITACIONALES 1 LOTE COMERCIAL	29		X	211.35	211.35	HABITACIONAL
	30		X	200.75	200.75	HABITACIONAL
	31		X	132.00	132.00	HABITACIONAL
	32		X	194.71	194.71	HABITACIONAL
1 servidumbre para drenaje pluvial	Servidumbre de Paso con destino de Drenaje Pluvial				26.78	DRENAJE PLUVIAL
TOTAL					765.59	

NOTA: EL RESTO DE LOS LOTES QUE NO APARECEN EN ESTE DICTAMEN, NO MODIFICAN SU DISTRIBUCIÓN ORIGINAL AUTORIZADA.

MANZANA - M4

PRESENTA:

Anteriormente la Mza-4 presentaba 3 de áreas de uso común en una superficie de 1,320.74 m2.; actualmente presenta 2 de áreas de uso común con superficies de 755.27 m2. hasta 334.08 m2.; en una superficie total de manzana de 1,089.35 m2., como a continuación se describen:

- Esta manzana presenta 2 áreas de uso común, una con destino de área verde con superficie de 755.27 m2., y otra área de uso común con destino de equipamiento urbano con superficie de 334.08 m2.

MANZANA – M4					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	AREA POR LOTE (M2)	SUPERFICIE TOTAL (M2.)	USO
AV 3	ÁREA DE USO COMÚN		755.27	755.27	AREA VERDE
AEU 3	ÁREA DE USO COMÚN		334.08	334.08	EQUIP. URBANO
TOTAL				1,089.35	

VI. VIALIDAD

El proyecto contempla la apertura de vialidades nuevas las cuales darán servicio al interior del fraccionamiento y tendrán las siguientes características:

- Vialidad Local en circuito de 22.00 mts. de paramento a paramento, con dos arroyos de 8.00 m. uno para cada sentido de la vialidad y banquetas de 2.00 m. de ancho.

Las vialidades de este desarrollo forman una superficie de 5,202.39 m2. y se establecen según lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas en el artículo 48 fracción IV que establece el derecho de vía para una vialidad terciaria con un ancho mínimo de calzada de 9 metros para el tránsito de vehículos preferentemente en un solo sentido de circulación y banquetas de 2 metros de ancho en ambos lados; y el artículo 52, en el cual establece la cesión a título gratuito al Municipio las superficies de terreno determinadas como vías públicas en el proyecto del fraccionamiento, la cual deberá escriturarse a favor del Municipio.

Dado que el propietario llevará a cabo los trabajos de urbanización de su fraccionamiento, deberá cumplir aplicando y solventando las propuestas de adecuaciones viales para la mitigación del impacto vial con medidas preventivas y puntuales para lograr una funcionalidad vial y una mejor operación en su conexión, quedando condicionado a lo siguiente:

EVALUACION Y MITIGACION DEL IMPACTO VIAL

Después de realizar el estudio de impacto vial, se deberán realizar acciones para mitigar el impacto negativo principalmente en el acceso directo de ruta al nuevo fraccionamiento que es sobre la calle Lic. Ciro de la Garza. A continuación se enuncian y describen las acciones específicas que se deberán realizar antes de la puesta en operación del fraccionamiento desde la fase de construcción tomando en cuenta la circulación de vehículos continua de máquinas y camiones de materiales usando el acceso de salida.

ADECUACION 1.- Para señalar y delimitar los movimientos internos del fraccionamiento se deberá aplicar pintura para líneas de separación de carriles, de estacionamiento y dibujar flechas de circulación en carriles en el pavimento, se recomienda llevarlo a cabo con pintura termoplástica para asegurar su duración por lo menos 6 años.

ADECUACION 2.- Se deberán instalar señalamiento restrictivo de alto y velocidad máxima de 20 km/hr. de 71 x 71 cm., con el tablero adicional de "Precaución niños jugando", así como el informativo de identificación con la nomenclatura de calles tipo cruceta, para lo cual deberá elaborarse un proyecto de señalamiento vial y nomenclaturas del fraccionamiento.

Magdalena Carreras S.B. HOB.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Clasara Arellano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADECUACION 3.- Deberá pintar el señalamiento horizontal del tramo de la calle Lic. Ciro de la Garza y la calle de acceso al nuevo fraccionamiento para mejorar las condiciones de seguridad de acceso hacia el nuevo fraccionamiento con pintura termoplástica, específicamente la raya central continua-discontinua.

ADECUACIÓN 4.- Se recomienda la pavimentación de la calle Lic. Ciro de la Garza en el tramo de frente al nuevo fraccionamiento, para facilitar el acceso a los nuevos habitantes,

a) El señalamiento vertical propuesto en el estudio de impacto vial es correcto y deberá instalarse en calidad grado ingeniería y postes de 3.3 metros.

b) Las vialidades internas cumplen con los anchos requeridos de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano y al Programa de Imagen Urbana del Municipio.

El propietario deberá cumplir con estas adecuaciones viales y las señaladas en el resolutive del estudio del impacto vial con la estricta supervisión de la Dirección de Obras Públicas para su implementación.

Si en el periodo de Implementación surgen necesidades de obras viales complementarias deberán ser cubiertas por parte del propietario, para crear un entorno seguro y de accesibilidad para este fraccionamiento por forma parte conjunta e inmediata de la traza urbana; de igual manera el fraccionador se compromete a realizar los trabajos necesarios para el desalojo de las aguas pluviales por imagen del mismo fraccionamiento.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Arellano' and 'Clascara'.

VII. ÁREA DE CESIÓN

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 52, fracción II, de la Ley para el Desarrollo urbano del Estado de Tamaulipas, y lo invocado en el artículo 5º de la Ley sobre el Régimen de la Propiedad en Condominio de Bienes Inmuebles para el Estado de Tamaulipas, el fraccionamiento **presenta un área vendible de 9,556.09 m2.** de la cual debe destinar como mínimo el 10% como **área de esparcimiento y uso común siendo esta de 2,366.99 m2. representando el 24.76%** cumpliendo así con este requisito y destinándose de acuerdo a los términos del artículo 52 fracción II de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y solo en las porciones de su destino y no en su donación de forma al Municipio debido a lo que establece la Ley sobre el régimen de la Propiedad en Condominio de Bienes Inmuebles para el Estado de Tamaulipas, teniendo un destino para áreas verdes de 1,563.45 m2., para equipamiento urbano de 803.54 m2. y caseta de vigilancia, las cuales deberán destinarse a su uso irreversiblemente, localizándose en las Manzana 3 y Manzana 4 del fraccionamiento.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

VIII. OBLIGACIONES DEL FRACCIONADOR

El fraccionador deberá realizar trabajos que privilegien el paisaje urbano en el área de donación cedida como lo establece el artículo 52 en su fracción IV de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, **entregando dicha área verde de donación y/o de uso común, habilitada para tal fin; la cual estará condicionada con una banqueta perimetral, tendrá iluminación necesaria y suficiente, se habilitará el área verde con un árbol por cada 60.00 m2. de superficie, estos árboles deberán tener una altura mínima de**

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials on the right margin.

IX. OBRAS DE URBANIZACIÓN

Handwritten signature/initials at the bottom of the page.

Handwritten signature/initials at the bottom right of the page.

Quienes lleven a cabo alguno de los fraccionamientos señalados por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, están obligados a realizar las siguientes obras de urbanización, como lo establece el artículo 52 Bis.

- XIV. La red de distribución de agua potable y sus tomas domiciliarias, la cual deberá sujetar en su diseño, construcción y operación a las normas, especificaciones y lineamientos que le señale el organismo operador de los servicios de agua potable y alcantarillado en la autorización respectiva.
- XV. La red de drenaje sanitario, descargas domiciliarias, subcolectores y conectores, la cual se sujetará en su diseño y construcción a las normas, especificaciones y lineamientos que le señale el organismo operador de los servicios de agua potable y alcantarillado en la autorización respectiva.
- XVI. La red u obras para el manejo integral de aguas pluviales.
- XVII. La red de distribución de energía eléctrica y obras complementarias.
- XVIII. El alumbrado público, conforme a las especificaciones municipales.
- XIX. La nomenclatura, señalización vial y mobiliario urbano.
- XX. Las guarniciones y banquetas de concreto conforme a las especificaciones que la autoridad competente establezca.
- XXI. La habilitación de las vías públicas conforme a las especificaciones que la autoridad competente establezca.
- XXII. Las obras de infraestructura troncal o de servicios básicos que se requieran para su incorporación al área urbana.
- XXIII. Las obras y provisiones necesarias para facilitar el acceso, circulación y uso de espacios e instalaciones para personas con capacidades diferentes.
- XXIV. La habilitación, equipamiento y arbolado de áreas verdes, camellones y banquetas de concreto, conforme los lineamientos que señale la autoridad municipal correspondiente.
- XXV. Las redes generales para telefonía y televisión por cable, las cuales deberán ser preferentemente subterráneas
- XXVI. Las obras de urbanización mencionadas anteriormente deberán efectuarse conforme al proyecto y calendario de obra que se acuerde con la autoridad municipal, y **no podrá exceder de dos años a partir de la fecha de autorización**, pudiéndose solicitar prórroga para su cumplimiento.

El Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, supervisará el proceso de ejecución de las obras de urbanización, establecidas en la autorización del fraccionamiento, conforme al artículo 53 de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 202 del Reglamento de Construcciones del Estado de Tamaulipas.

X. CONDICIONANTES

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO FACULTA AL PROPIETARIO DEL PREDIO A ENAJENAR LOS LOTES RESULTANTES

Para la asignación de claves catastrales y para la expedición de la **AUTORIZACION DE VENTAS** que indica el artículo 51 en su fracción III inciso 1, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas deberá previamente cumplirse con lo dispuesto en el artículos 51 fracción II y 52 fracción III inciso de la "a" hasta "k", de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Así mismo el fraccionador **DEBERÁ REGISTRAR EN EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL DESARROLLO URBANO** el proyecto de fraccionamiento

me d l Camm...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Yastara Arellano

autorizado por este Ayuntamiento debiendo además sujetarse a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley mencionada, referente a la urbanización que deberá efectuarse en el predio motivo de este dictamen.

XI. CONCLUSIÓN

Se considera procedente la autorización del **REDISEÑO DEL FRACIONAMIENTO constituido Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio**, por cumplirse lo señalado por el artículo 2 fracciones V, VI y XIII de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Bienes Inmuebles para el Estado de Tamaulipas; y en los Artículos 12, fracción X, 49, 50 y 51 fracciones I y II, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, quedando sujeta esta autorización al cumplimiento de las etapas subsecuentes a que se refieren las leyes antes referidas.

Lo anterior a fin de que sea turnado al H. Cabildo para su consideración y en su caso aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE

7. PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA LAURA LUZ GARCIA LUMBRERAS PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE CON PROPUESTA DE INSTALACION DE COMITÉ MUNICIPAL DE PROTECCION ANIMAL (COMUPA):

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: EN EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA LAURA LUZ GARCÍA LUMBRERAS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE CON PROPUESTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL TIENE EL USO DE LA VOZ REGIDORA.

--- EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA LAURA LUZ GARCÍA LUMBRERAS, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, HONORABLE CABILDO, REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SEÑORAS Y SEÑORES:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 59, FRACCIÓN III, DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ME PERMITO PROMOVER INICIATIVA CON PROYECTO DE Y PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, EN BASE A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE ESTABLECE QUE EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, SE DEBERÁ INTEGRAR UN CONSEJO DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES, CUYOS OBJETIVOS SERÁN EL DE

del mod del d... / A31A2
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Clas kara Arellano
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COADYUVAR CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL REFERIDO REGLAMENTO Y EL DE FOMENTAR ENTRE LA CIUDADANÍA LA CULTURA DE LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES.

EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES, SE INTEGRARÁ POR UN PRESIDENTE, QUIEN SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR TRES REPRESENTANTES DE LAS SOCIEDADES PROTECTORAS DE ANIMALES QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO, Y POR TRES MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS NOMBRADOS POR LOS COLEGIOS O ASOCIACIONES DE ESTA ESPECIALIDAD PROFESIONAL.

EL DESEMPEÑO DE TODOS LOS CARGOS DEL CONSEJO SERÁ HONORÍFICO, Y SUS INTEGRANTES DURARÁN EN SU ENCARGO TRES AÑOS, CON LA POSIBILIDAD DE SER DESIGNADOS PARA UN PERIODO INMEDIATO.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EN LOS ARTÍCULOS 81 Y 86 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, VIGENTE, SE DISPONE QUE CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS, LA ATRIBUCIÓN DE INTEGRAR LOS CONSEJOS DE COLABORACIÓN QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

EN EL CASO QUE NOS OCUPA, Y TODA VEZ QUE ESTE CONSEJO CONSTITUYE UN ENTE ORIENTADO A COLABORAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES, ES PRECISO QUE ESTE REPUBLICANO CUERPO EDILICIO AUTORICE, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, LA INTEGRACION DEL "CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL".

SEÑORAS Y SEÑORES MIEMBROS DEL CABILDO:

POR LO ANTERIOR MOTIVADO Y FUNDADO, A SU ALTA CONSIDERACIÓN, PROONGO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DEL "CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS" EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE VICTORIA, TAMAULIPAS, VIGENTE.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS CONDUCENTES, PROCEDA A LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DEL PROCESO POR EL CUAL SE INTEGRARÁ EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. ES CUÁNTO.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS REGIDORA. BIEN, ESTÁ EXPUESTO EL TEMA. SI HUBIESE ALGÚN COMENTARIO SOBRE EL PARTICULAR LO PUEDEN HACER EN ESTE MOMENTO. SI NO HAY COMENTARIOS, ME VOY A PERMITIR PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO PRESENTADO POR LA REGIDORA LAURA LUZ GARCÍA LUMBRERAS. QUIEN ESTÉ DE ACUERDO CON EL PUNTO PRESENTADO POR LA REGIDORA, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

medicinas de las...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Yastara Arellano

[Handwritten text]

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 06/21/03 – 2017: PRIMERO: SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DEL “CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS” EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE VICTORIA, TAMAULIPAS, VIGENTE.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS CONDUCTENTES, PROCEDA A LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DEL PROCESO POR EL CUAL SE INTEGRARÁ EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

8. CLAUSURA DE LA SESIÓN Y SE CONVOCA A LA QUINTA SESION ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA MARTES 04 DE ABRIL DE 2017 A LAS 10:00 A.M . EN ESTA SALA DE CABILDO:

--- HABIÉNDOSE AGOTADO TODOS LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DÍA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS DEL DÍA MES Y AÑO ARRIBA SEÑALADOS, SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN Y SE CONVOCA A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 04 DE ABRIL DEL PRESENTE, A LAS 10:00 AM EN ESTA SALA DE CABILDO. FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

DAMOS FE:-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Vertical handwritten note on the right margin]

[Handwritten signature and mark on the right margin]

[Vertical handwritten notes on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]